REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo de Restitución de BIT
Radicado: 252903103002-**2022-00252**-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone:

Mediante sentencia calendada el día 18 de abril de 2022, se dispuso:

> *"**PRIMERO: DECLARAR** terminado el contrato de arrendamiento de Leasing Habitacional No. Leasing Habitacional 001303789200004705, suscrito entre el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA", sociedad identificada con NIT 860.003.020-1, y EDGAR ENRRIQUE TOLOSA SANCHEZ, identificado con cedula No. 13833043, respecto al inmueble ubicado CARRERA 59 A Nº 23-28/23-30/23-36 sector la venta en el barrio LA PAMPA de la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157—56960- cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 5005 del 29 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá -Cund*
>
> ***SEGUNDO: SE ORDENA** a la parte demandada restituir en favor de la parte demandante el bien inmueble relacionado en el numeral anterior objeto del contrato de Leasing Habitacional No. 001303789200004705, dentro del término judicial de diez (10) días, siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.*
>
> ***TERCERO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense. Para que la secretaria tenga en cuenta al momento de liquidar las costas propias de esta instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de $2.000.000oo.*
> ***CUARTO: CUMPLIDO** lo anterior, archívense las diligencias*"

Como quiera que, del memorial allegado por la parte actora, en el que da cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento a la orden de entrega del bien inmueble objeto de restitución.

El juzgado dispone **comisionar** a la Inspección Municipal de Policía de Fusagasugá a efectos de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado CARRERA 59 A Nº 23-28/23-30/23-36 sector la venta en el barrio LA PAMPA de la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-56960, cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 5005 del 29 de

diciembre de 2011de la Notaria 02 del Círculo de Fusagasugá Cund. a la parte actora BBVA, Colombia. por conducto de su mandataria judicial, para lo cual se librará el correspondiente despacho comisorio que corresponda con los insertos y anexos del caso, a costa del interesado. Déjese constancia.

Se requiere a la parte demandante para que suministre lo necesario, a fin de llevar a efecto la diligencia de entrega.

Notifíquese.

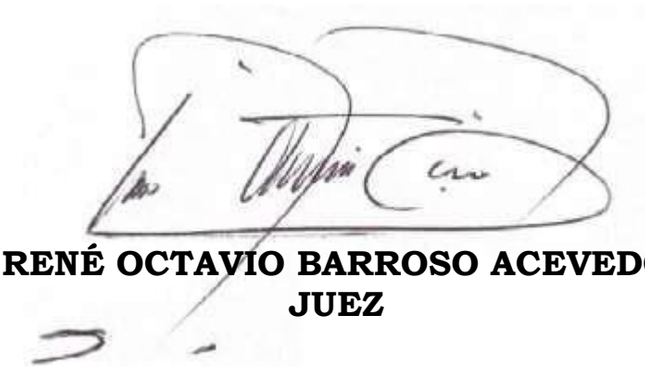

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 15.ago.2023